

Proceso Ordinario N. 110013105029202000212-00

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C., trece (13) de enero de 2022, al despacho de la señora Juez, informando que se allego recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto del 24 de noviembre que admitió demanda de reconvención.

La Secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho procede a resolver el recurso de reposición presentado por el apoderado de la parte actora contra el auto de 24 de noviembre de 2021 que admitió la demanda de reconvención, al considerar que se deben desatender las suplicas formuladas en la misma, toda vez que la demandada Protección S.A., omitió notificarla como la ley se lo demanda según el decreto 806 de 2020.

Para resolver el recurso, una vez revisado el expediente, constato el contenido de la documental obrante a folio (01) de la contestación encontrando:

"...De:MaicolCardonaCifuentes

Enviado:lunes,9 de noviembre de 2020 1:05p.m.

Para:jlato29@cendoj.ramajudicial.gov.co<jlato29@cendoj.ramajudicial.gov.co>;noficacionesjudiciales@colpensiones.gov.co<noficacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>;ligio@mglasociados.com<litigio@mglasociados.com

Cc:LISAMARIABARBOSAHERRERA<lisa.barbosa@proteccion.com.co

Asunto:SUBSANACIÓNCONTESTACIÓNDEMANDARAD11001310502920200021200...". Precisado lo anterior, considera el despacho que no ha incurrido en error al admitir la demanda de reconvención pues la demandada Protección S.A., cumplió con la notificación de la demanda de reconvención, vale la pena aclarar que el escrito indicado se encuentra como anexo al escrito que refiere *"...Asunto: Subsanación Contestación Demanda.."*, según documental allegada el 06 de agosto de 2021. Por lo anterior, este despacho dispone NO REPONER el auto de fecha 24 de noviembre de 2021.

Teniendo en cuenta que se interpuso recurso de apelación, el despacho lo concede ante el Honorable Tribunal de Bogotá -Sala Laboral en el Efecto Devolutivo.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO



JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy, 31 de enero de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 012

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria